MODIFICATORIO No. 01

CONTRATO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES No. 102-2024
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 1
CONTRATISTA	VILLAMIL SUAREZ GROUP SAS
NIT	901384624-1
REPRESENTANTE LEGAL	GONZALO ADRIAN VILLAMIL SUAREZ
C.C.	10.488.285 de Santander de Quilichao
OBJETO	ALQUILER DE IMPRESORAS PARA LOS DIFERENTES PUNTOS DE ATENCIÓN DE LA ESE NORTE 1, INCLUYENDO EL MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (38.640.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	8 DE JULIO DE 2024
FECHA DE INICIO:	10 DE JULIO DE 2024
FECHA DE SUSPENSION No. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	N/A

Entre los suscritos a saber **DIANA MILENA DORADO DELGADO** mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.290.850 expedida en Popayán – cauca, en su calidad de Gerente y Representante legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 1, E.S.E**. del orden Departamental, nombrada mediante Decreto No. 0254-04-2024 del 01 de abril de 2024, emanado de la Gobernación del Cauca, posesionada mediante acta No. 047 del 01 de abril de 2024, entidad identificada ante la Administración de Impuestos Nacionales con NIT. 900.146.010-6, quién en adelante y para efectos del presente contrato se denominará LA E.S.E. NORTE 1, por una parte, y por la otra, **GONZALO ADRIAN VILLAMIL SUAREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.488.285 de Santander de Quilichao, representante legal de **VILLAMIL SUAREZ GROUP SAS**, en calidad de contratista, hemos convenido celebrar el presente modificatorio con el fin de adicionar el valor y prorrogar el contrato 102-2024, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.- El día 8 de julio de 2024, se suscribió entre la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 1, E.S.E. y VILLAMIL SUAREZ GROUP SAS, el contrato No. 102-2024, cuyo objeto es ALQUILER DE IMPRESORAS PARA LOS DIFERENTES PUNTOS DE ATENCIÓN DE LA ESE NORTE 1, INCLUYENDO EL MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA

2.- El plazo del contrato se estipulo en cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual tiene fecha de 10 de julio de 2024.

3.- Mediante oficio de 7 de noviembre de 2024 la supervisora solicita prorrogar el contrato 102 - 2024 y adicionar su valor en la suma de $9.660.000, argumentando que "*se requiere dar continuidad a este servicio toda vez que como la entidad no cuenta con equipos multifuncionales para el fotocopiado e impresión de documentos resultantes de las actividades desarrolladas por las diferentes áreas de la E.S.E, se torna indispensable contratar su alquiler con el propósito de atender las necesidades del orden administrativo y asistencial de la entidad con miras a mantener adecuadamente el archivo de la entidad de conformidad con la normatividad vigente*"

4.- La adición y prórroga que se estipulan en el presente documento, se consideran necesarias y convenientes para el cumplimiento de los fines estatales y los objetivos trazados con la contratación, por demás no es contraria al ordenamiento jurídico vigente.

5.- Por lo anteriormente expuesto se requiere modificar las cláusulas segunda, cuarta y décima del Contrato No. 102-2024, para atender la solicitud de la supervisión.

Por las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Modificar la CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR del contrato No. 102-2024, en el sentido de adicionar su valor en la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($9.660.000) M/CTE, para un valor total de CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($48.300.000) M/CTE

SEGUNDO: Modificar la CLÁUSULA CUARTA - DURACIÓN del contrato No. 102-2024, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución contractual en un (1) mes contado a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicial.

TERCERO: Modificar la CLÁUSULA DECIMA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. la suma adicionada mediante el presente documento está respaldada en el CDP No. 472 de 30 de octubre de 2024.

CUARTO: El contratista se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas que amparan este contrato en los términos del presente modificatorio

QUINTO: Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato No. 102-2024 que no se modifican mediante el presente documento.

SEXTO: La presente Modificación se perfecciona con la con la aceptación de las partes en la plataforma de SECOP II.

Dado a los ocho (8) días del mes de noviembre de 2024

FIN DEL DOCUMENTO